



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.VEINTITRÉS.- FUENLABRADA.- DECANATO.-Acta Junta Sectorial de Jueces/zas nº 1/2025 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 08/10/2025 relativa a la convalidación de normas de reparto o, en su caso, propuesta nueva norma y unificación medios adecuados solución conflictos (MASC). Ponente: D^a Consolación González Sánchez.

Se da cuenta de la comunicación remitida del Decanato de Fuenlabrada de 10/10/2025 a la que se adjunta el Acta de la Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil 1/2025 del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 08/10/2025, en cuyo orden del día se han tratado los siguientes puntos: 1.- Convalidación de normas de reparto vigente formalmente adaptada a la nueva organización judicial o, en su caso, propuesta de nueva norma de reparto para su aprobación por la Sala de Gobierno, y 2.-Unificación de criterios sobre MASC y otros asuntos civiles.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia de 10/10/2025 por el que se nombra ponente a D^a Consolación González Sánchez así como de su propuesta de informe de 13/09/2025 relativa a la ratificación de las normas de reparto civiles vigentes así como unificar criterios sobre los MASC y otros asuntos civiles.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: asumir el informe de la ponente y, en consecuencia:

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 08/10/2025, e informar favorablemente respecto de la unificación de criterios sobre los MASC (Medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional) y otros asuntos civiles.

2.-Aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, la ratificación de las normas de reparto civiles vigentes -y posponer su revisión-, actualizando, únicamente, su redacción con las modificaciones aprobadas anteriores Juntas de 05/03/2025 (Modificación Norma de Reparto Civil 18



bis) y de 18/09/2025 (supresión exención del Juzgado de 1ª Instancia nº 1).

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.

